



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 26 DE 01 FEB 2013

“Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras ó actividades a realizarse”.

LA DIRECTORA (E) DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2068 del 21 de diciembre de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que el 28 de diciembre de 2012, bajo el radicado **EXTMI12-0044077** se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor SERGIO ANDRÉS ZAMBRANO URIBE, identificado con C.C No. 1.013.578.734, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: “TERMITOFAUNA EN BOSQUES DE GALERIA EN LA ORINOQUIA (EVALUAR LA DISTRIBUCIÓN Y ABUNDANCIA DE TERMITAS)”, localizado en jurisdicción del municipio de Villanueva, en el departamento de Casanare, y cuyas coordenadas son:

Latitud Norte-Sur /Planas en Y	Longitud Oeste/Planas en X
4°38'26,8"N.	72°52'35,7"W.

Fuente: Suministrada por el solicitante; Radicado Externo **EXTMI12-0044077** del 28 de diciembre de 2012.

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la ingeniera topográfica contratada para el efecto, procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, y de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el consolidado “Títulos Colectivos 2011 INCODER”, y la Información Cartográfica IGAC 2010, en el área de influencia del proyecto: “TERMITOFAUNA EN BOSQUES DE GALERIA EN LA ORINOQUIA (EVALUAR LA DISTRIBUCIÓN Y ABUNDANCIA DE TERMITAS)”, localizado en jurisdicción del municipio de Villanueva, en el departamento de Casanare, conforme a las coordenadas aportadas, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, la ingeniera topográfica Beatriz Leguizamón contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **No se IDENTIFICA la presencia de Resguardos constituidos, Comunidades por fuera de Resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni Inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos**, en el área identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: “TERMITOFAUNA EN BOSQUES DE GALERIA EN LA ORINOQUIA (EVALUAR LA DISTRIBUCIÓN Y ABUNDANCIA DE TERMITAS)”, localizado en jurisdicción del municipio de Villanueva, en el departamento de Casanare.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (Sistemas de Información Geográfica), y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que **no se identifica** la presencia de grupos

étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectados con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se identifica** la presencia de Comunidades Indígenas en el área de influencia, para el proyecto: "TERMITOFAUNA EN BOSQUES DE GALERIA EN LA ORINOQUIA (EVALUAR LA DISTRIBUCIÓN Y ABUNDANCIA DE TERMITAS)", localizado en jurisdicción del municipio de Villanueva, en el departamento de Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:

Latitud Norte-Sur /Planas en Y	Longitud Oeste/Planas en X
4°38'26,8"N.	72°52'35,7"W.

Fuente: Suministrada por el solicitante; Radicado Externo EXTMI12-0044077 del 28 de diciembre de 2012.

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, **no se encuentra registro** de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o Parcialidades Indígenas por fuera de Resguardo en el área de influencia, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente certificación, para el proyecto: "TERMITOFAUNA EN BOSQUES DE GALERIA EN LA ORINOQUIA (EVALUAR LA DISTRIBUCIÓN Y ABUNDANCIA DE TERMITAS)", localizado en jurisdicción del municipio de Villanueva, en el departamento de Casanare.

TERCERO. Que **no se identifica** la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales ni Palenqueras, en el área de influencia, para el proyecto: "TERMITOFAUNA EN BOSQUES DE GALERIA EN LA ORINOQUIA (EVALUAR LA DISTRIBUCIÓN Y ABUNDANCIA DE TERMITAS)", localizado en jurisdicción del municipio de Villanueva, en el departamento de Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:

Latitud Norte-Sur /Planas en Y	Longitud Oeste/Planas en X
4°38'26,8"N.	72°52'35,7"W.

Fuente: Suministrada por el solicitante; Radicado Externo EXTMI12-0044077 del 28 de diciembre de 2012.

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, **no se encuentra registro** de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Títulos Colectivos ni Inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios para el proyecto: "TERMITOFAUNA EN BOSQUES DE GALERIA EN LA ORINOQUIA (EVALUAR LA DISTRIBUCIÓN Y ABUNDANCIA DE TERMITAS)", localizado en jurisdicción del municipio de Villanueva, en el departamento de Casanare. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en el área de influencia, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral tercero de la presente certificación.

QUINTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto, obra o actividad que trata esta certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie la consulta previa en concordancia con la normatividad vigente.

SEXTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SÉPTIMO. Comuníquese a la Autoridad Ambiental correspondiente, para los asuntos de su competencia, de conformidad con el Capítulo II del Decreto 1320 de 1998.

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


CATALINA BALCAZAR SALAMANCA

Directora (E) de Consulta Previa

Elaboró: Rosalina Caputo. Antropóloga D.C.P. *R*

Revisó desde punto de vista Cartográfico: Beatriz Leguizamón. Ingeniera Topográfica D.C.P. *Blm*

Revisó desde punto de vista Jurídico: Nazly Luengas. Abogada D.C.P. *NL*

Revisó: Dra. Doris Aristizábal Ramírez. Antropóloga, Coordinadora Área Certificaciones D.C.P. *DR*

Aprobó: Dra. Catalina Balcázar Salamanca. Directora (E) D.C.P. *CS*